REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

GOBERNACIÓN
SECRETARIA DE SALUD

OCTUBRE 2021

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE SUCRE.
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARIÁ DE SALUD DEPARTAMENTAL
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS VIGENCIA 2021, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011, Y DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.1 Y SS.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad le corresponde efectuar los estudios previos para la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS VIGENCIA 2021, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, en ese sentido, hace saber que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte de la contratación de mínima cuantía, según sea el caso, con el fin de que los contratistas o proponentes respectivamente puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Los elementos del estudio son los siguientes:

1.LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Conforme al ordenamiento jurídico constitucional es deber del Estado, por medio de las competencias asignadas a las Entidades Territoriales garantizar el adecuado cumplimiento de los fines del mismo, lo que a nuestro caso en particular equivale a realizar e implementar las diferentes tareas que redunden en una adecuada protección en salud, en especial a las comunidades más expuestas a riesgos o vulnerables.

La Ley 715 de 2001 establece que los Departamentos les corresponden dirigir y controlar dentro de su jurisdicción el sistema de vigilancia en salud. En el artículo 47 del capítulo II, describe el destino de los recursos del sistema general de participaciones para salud y entre ellos se encuentra acciones de salud pública, definidos como prioritarios para el país por el ministerio de salud.

La ley 1122 del 9 de enero de 2.007 en su capítulo VI articulo 32 define que la salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país.

En el país, acorde a datos reportados por los prestadores de servicios de salud y las entidades departamentales y distritales al Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis, para el año 2019 se notificaron 14.886 casos de TB todas las formas, con una tasa de incidencia de 27.3 casos por cada 100 mil habitantes y 1.186 fallecidos en estadísticas vitales con una tasa preliminar de mortalidad de 2.1 casos por cada 100 mil habitantes; se estiman en promedio 40 casos diagnosticados y 3 muertes diarias en el país a causa de la enfermedad.
Las entidades territoriales que concentran más del 50% de la carga de casos son Antioquia con un 18.9%, Cali 8.5%, Bogotá DC 8.2%, Valle del

Cauca 4.4%, Santander 4.2% y Barranquilla el 3.9%. En cuanto a indicadores de seguimiento al tratamiento para el año 2018, se registró un 74.1% de éxito terapéutico entre los casos nuevos y recaídas, del 56% en personas con TB previamente tratados y un 55.6% en la cohorte de coinfección TB-VIH.3.

Acorde a lo anterior, el país ha priorizado la tuberculosis como uno de los eventos estratégicos en las políticas de la gestión de la salud pública, observándose su inclusión en el Plan de Desarrollo "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad 2018-2022", "salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible"4. Por su parte, se encuentra en el "Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021" con la meta de disminución a menos de 1.59 casos de muertes por tuberculosis al año 2020, y en el "Plan Estratégico hacia el Fin de la TB en Colombia 2016- 2025" en el cual el país adoptó la estrategia fin a la TB de la OMS prevista en los ODS. De manera reciente, expidió la Resolución 227 del 20 de febrero de 2020 por parte del MSPS, que adoptó los lineamientos técnicos y operativos del PNPCT, con el fin de avanzar en la mejora en la detección oportuna, el diagnóstico rápido, la mejora en la adherencia al tratamiento y la atención integral de las personas afectadas por la enfermedad.

En desarrollo de la Dimensión Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles del Plan Decenal de Salud Pública, componente Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas, se ha analizado la situación del departamento de Sucre y se presenta la siguiente condición: La incidencia de la tuberculosis pulmonar fue de 9,02 por cada 100 habitantes, con una letalidad de 5,8 por cada 100 casos; la mayor proporción se presentó en el grupo de 80 años o más (14,1%) y el 94,1% de los casos está vivo. Este evento se presentó mayoritariamente en el sexo masculino (70,6%), en la cabecera municipal (62,4%), los indígenas aportaron el 10,6%. Los cinco municipios con las mayores incidencias fueron: San Marcos (21,9), Sampués (20,9), Sucre (17,8), Coveñas (14,0) y Toluviejo (10,6). Entre las causas que explican esta situación se encuentran: Dificultades operativas y político-administrativo en las Empresas Sociales del Estado. Dificultad de acceso debido al alto porcentaje de población rural. Déficit de vivienda cualitativo.

A su vez, a través de la Resolución 1841 de 2013, se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011; en este se presentan diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida. De igual forma, se establecieron metas estratégicas en 8 dimensiones prioritarias y 2 trasversales. Dentro de las dimensiones prioritarias se encuentra la denominada "Vida saludable y Enfermedades Transmisibles" definida como el conjunto de políticas y acciones transectoriales, sectoriales y comunitarias que permiten materializar el derecho a vivir libre de enfermedades transmisibles en todos los ciclos de la vida y entornos donde viven las personas, familias y comunidades, a través de estrategias enmarcadas en tres componentes:

1. Enfermedades inmunoprevenibles.
2. Condiciones y situaciones endemo-epidémicas.
3. Enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas.

Para este último, se plantearon como metas a 2021, entre otras, las siguientes: (...)" Lograr la reducción progresiva a menos de 1,59 casos por 100.000 habitantes de la mortalidad por Tuberculosis TB en todo el territorio nacional (...)".

En cuanto a la gestión de transferencias, acorde a las competencias establecidas en la Ley 715 del 2001, corresponde a la nación la formulación de programas, planes y proyectos en materia de salud pública, así como definir los lineamientos técnicos, operativos y los recursos financieros que permitan cofinanciar las intervenciones de gestión en salud pública para el control de la tuberculosis en las entidades territoriales departamentales, distritales, mediante la descentralización de acciones para la operación en los niveles territoriales.

El Ministerio de Salud y Protección Social como responsable del gerenciamiento de los recursos para la implementación del programa

Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis-PNPCT, realizo la distribución de recursos de acuerdo a varios parámetros, a las distintas territoriales; así en cumplimiento del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 por medio del cual se liquidó el presupuesto de la Nación para la vigencia fiscal 2021, expedido en virtud de la ley 2063 de 2020, se detalló la apropiación que tiene el MSPS para la vigencia fiscal de 2021, de una partida por valor de treinta y tres billones novecientos sesenta y seis mil trece millones novecientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco mil pesos ($33.966.013.942.645.000).

El Ministerio de Salud y de Protección Social establece los Lineamientos Técnicos y Operativos de Ejecución de Transferencias Nacionales para los Programas Departamentales y Distritales de Tuberculosis año 2021 y realiza la asignación de recursos a cada entidad territorial mediante Resolución No. 270 del 2 de marzo de 2021. Las intervenciones que se plantean en este lineamiento deben ser adoptadas e implementadas por parte de las entidades territoriales priorizando la ejecución eficiente, continua y con calidad, previendo la priorización de la TB en los Planes Territoriales de Salud para el logro de los objetivos contenidos. Cabe resaltar que la naturaleza de las transferencias nacionales de tuberculosis a nivel de los departamentos y distritos son de destinación exclusiva para la gestión de los programas de tuberculosis, por tanto, no podrán ser utilizadas en actividades diferentes a los contenidos en estos lineamientos y debe darse observancia a las líneas de operación a saber tales como: la gestión del talento humano, gestión de capacidades técnicas e investigación, intervenciones en poblaciones vulnerables y la gestión de insumos.

El Lineamiento técnico y operativo establece las actividades y requerimientos de recursos técnicos, humanos y de gestión mínimos que deberá apropiar la entidad territorial, acorde a las características del territorio y que deben ser planificadas y ejecutadas a partir del análisis riguroso del comportamiento epidemiológico de la tuberculosis, de la situación de salud de la población, de mapeo de equipamientos sociales en salud y en coordinación con las redes prestadoras de servicios de salud, aseguradoras, sociedad civil y las personas afectadas por tuberculosis.

Para el cumplimiento de los Lineamientos Técnicos y Operativos de Ejecución de Transferencias Nacionales para los Programas Departamentales y Distritales de Tuberculosis año 2021 se formuló el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS VIGENCIA 2021, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"** el cual se encuentra inscrito en el banco de programas y proyectos con el código BPIN **2021002700213.**

El Departamento de Sucre al no contar en su planta de personal con profesionales suficientes en el área de la salud, lo cual dificulta la posibilidad de atender adecuadamente las actividades y requerimientos de recurso técnicos, humanos y de gestión establecidos en los Lineamientos Técnicos y Operativos de Ejecución de Transferencias Nacionales para los Programas Departamentales y Distritales de Tuberculosis año 2021, es necesario que el Departamento Sucre contrate una persona jurídica para desarrollar las acciones contempladas en el proyecto "IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS VIGENCIA 2021, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE"..

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS VIGENCIA 2021, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

2.2. CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS:

La Secretaria de Salud Departamental de Sucre requiere contratar las siguientes especificaciones técnicas para satisfacer la necesidad:

PROYECTO	**IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS VIGENCIA 2021, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**
PROGRAMA	**1.2.2. SALUD PÚBLICA PRIORITARIA Y DIFERENTE**
DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	
COMPONENTE	**ENFERMEDADES EMERGENTES, RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS**
CONCEPTO DE GASTO 1: RECURSO HUMANO para gestión de los Programas de Control de la TB (Mínimo 70% del recurso asignado mediante Resolución No. 270 de 2021 de MINSALUD)	

DESCRIPCIÓN	PERFIL	ORIENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	UNIDAD	CANTIDAD	DURACIÓN (MES)	VALOR UNITARIO, TENIENDO EN CUENTA PAGOS EFECTUADOS POR SALUD PÚBLICA	VALOR TOTAL
PROFESIONAL ÁREA DE LA SALUD ESPECIALIZADO (Medicina, enfermería, bacteriología u otro para apoyo a gestión)	Mínimo 12 meses de experiencia en manejo de eventos o programas de interés en salud pública, con experiencia especifica en el programa de Tuberculosis.	Se indica la contratación de este tipo de profesional en todas las Entidades y garantizar su vinculación permanente y sin interrupciones los 12 meses del año.	Número	1	1.5	$	$

PROFESIONAL EN SALUD	Mínimo 12 meses de experiencia en manejo de información de eventos en salud pública, preferiblemente con experiencia especifica en el programa de Tuberculosis	Se indica la contratación de este tipo de profesional en todas las Entidades Territoriales para el manejo de sistema de información y análisis de datos.	Número	1	1.5	$	$
PROFESIONAL DE BACTERIOLOGÍA PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA	Mínimo 12 meses de experiencia en manejo de eventos o programas de interés en salud publica en el marco de laboratorio, preferiblemente con experiencia en laboratorio de microbacterias.	Se indica la contratación de este tipo de profesional en todas las Entidades Territoriales de acuerdo con sus características y necesidades.	Número	1	1.5	$	$

5GESTOR EN SALUD PÚBLICA O COMUNITARIO	Gestores comunitarios con experiencia en el desarrollo de estrategias para la detección de casos de TB y TDO comunitario.	Se recomienda este perfil de contratación de pacientes o expacientes de TB, o lIderes comunitarios para impulsar actividades de movilización social comunitaria en poblaciones étnicas, migrantes, población desplazada, victima conflicto, PPL, armado según las necesidades identificadas en los territorios.	Número	2	1.5	$	$
Transporte del Personal – Campero camioneta 4*2 1549CC – 1849CC. Con capacidad para 4 pasajeros (precio tomado de Acuerdo Marco de Precios)			Número	1	28 DÍAS	$	$
TOTAL CONCEPTO DE GASTO 1							**$.**

CONCEPTO DE GASTO 2: RED DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN TUBERCULOSIS (Máximo 10% del recurso asignado mediante Resolución No. 270 de 2021 de MINSALUD)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
a) Actividades de investigación operativa; todas las entidades territoriales, quienes hacen parte de la Red Nacional de Investigación y gestión del conocimiento, podrán financiar o cofinanciar con recursos de transferencias	Número	1	$.	$

investigaciones operativas en TB previo aval de la Red Nacional de Investigación. b) Vinculación del personal requerido para el desarrollo de la encuesta nacional de costos catastróficos a razón de la tuberculosis en Colombia en la muestra requerida a su territorio, acorde a las directrices que sean definidas por el nivel nacional.				
TOTAL CONCEPTO DE GASTO 2				**$**
CONCEPTO DE GASTO 3: ABORDAJE PROGRAMÁTICO DE POBLACIONES VULNERABLES (Máximo 10% del recurso asignado mediante Resolución No.270 de 2021 de MINSALUD)				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

a) Se deberán ejecutar actividades colectivas de abordaje de grupos poblacionales en contexto de alta vulnerabilidad afectadas por la tuberculosis según la caracterización epidemiológica y poblacional en las Entidades Departamentales, Municipales o Distritales complementarias a las establecidas en el PIC. b) Desarrollo de actividades de información en salud y prevención de la tuberculosis con enfoque diferencial en poblaciones indígenas, población privada de la libertad, migrantes, poblaciones en situación de discapacidad, habitante de calle, afrodescendiente entre otras según caracterización poblacional de casos y los lineamientos técnicos y operativos definidos por el PNPCT (Res. 227 de 2020). c) Actividades de movilización social y generación de redes de apoyo comunitarias en personas afectadas por tuberculosis sensible, TB farmacorresistente, TB-VIH y sus familias en el marco del Engage TB. d) Formación de agentes comunitarios que apoyen actividades de seguimiento a casos y contactos de manera coordinada con equipos de salud pública y redes de prestación de servicios de salud, que permita alimentar el marco de monitoreo y evaluación de indicadores claves como SR captados por la comunidad, SR captados positivos, indicadores con TB bajo estrategia de TDO comunitario. Esta información debe estar consignada en las bases de reportajes trimestrales establecidas por el PNPCT. e) Actividades de abordaje comunitario de las acciones colaborativas Tuberculosis y VIH en migrantes, habitantes de calle, indígenas, privados de la libertad, LGBTI entre otros. f) Vincular talento humano u organizaciones con experiencia en el fortalecimiento de las redes de base comunitaria, grupos de pacientes y	Número	1	$	$

expacientes, con las ONG, Liga Antituberculosa Colombiana, organizaciones aliadas el Observatorio Social de la TB, en sus seccionales entre otras.				
TOTAL CONCEPTO DE GASTO 3				**$**
TOTAL – TRANSFERENCIA NACIONAL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL				**$**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO				**$**

PROYECTO	**IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS VIGENCIA 2021, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE**
PROGRAMA	**1.2.2. SALUD PÚBLICA PRIORITARIA Y DIFERENTE**
DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	

COMPONENTE	ENFERMEDADES EMERGENTES, RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS

CONCEPTO DE GASTO 1: RECURSO HUMANO para gestión de los Programas de Control de la TB (Mínimo 70% del recurso asignado mediante Resolución No. 270 de 2021 de MINSALUD)

DESCRIPCIÓN	PERFIL	ACTIVIDADES
PROFESIONAL ÁREA DE LA SALUD ESPECIALIZADO	Mínimo 12 meses de experiencia en manejo de eventos o programas de interés en salud pública, con experiencia específica en el programa de Tuberculosis.	- Actividades de apoyo a la implementación de los lineamientos técnico-operativos del PNPCT. - Participación en los espacios de análisis de información programática de TB. - Actividades de la **GESTIÓN** para garantizar el cumplimiento de las acciones definidas en los lineamientos técnicos- - Seguimiento a los indicadores de detección y éxito de tratamiento de los casos de TB sensible y resistente. - Apoyo a la solicitud de medicamentos al MSPS y control de entregas a la red prestadora de servicios. - Seguimiento a la evaluación de cohortes de manera oportuna y tratamiento exitoso de los casos de TB infantil y el manejo de las comorbilidades priorizadas. - Seguimiento al registro de casos de tratamiento para TB latente a los casos elegibles de acuerdo a lineamiento nacional. - Desarrollo de capacidades que Incluye. asistencia técnica y capacitación en los diferentes actores del sistema (municipios, EAPB, IPS entre otros). - Coordinación logística para el levantamiento de línea de base de costos catastróficos o demás del componente de investigación. - Validación y revisión mensual de la información financiera de ejecución de TN, antes del cargue en la herramienta virtual del Ministerio. - Verificación seguimiento de ingreso de tratamientos de TB farmacorresistente y coordinación con aseguradora y red prestadora. - Apoyo al seguimiento de acciones del talento humano vinculado. - Elaboración de informes técnicos y reporte de indicadores de gestión requeridos trimestralmente. - Participar en unidades de análisis de mortalidad evitable, Comités de Evaluación de casos Especiales.
PROFESIONAL EN SALUD	Mínimo 12 meses de experiencia en manejo de información de eventos de interés en salud pública, preferiblemente con	- Garantizar el funcionamiento del sistema de información del programa (recopilar, consolidar, procesar, cruzar con otras fuentes de información oficiales, analizar y difundir). - Realizar análisis de los indicadores del programa e implementar la sala situacional acorde con el plan de monitoreo y evaluación.

	experiencia especifica en el programa de Tuberculosis.	- Verificar calidad del dato versus la información programática o clínica que sea requerida en el marco de la asistencia técnica a los prestadores de servicios de salud y EAPB. - Desarrollar capacidades en los agentes del sistema (Municipios, EAPB, IPS, entre otros) en lo relacionado con el sistema de información, en respuesta al Plan de Monitoreo y Evaluación - Convocar espacios de análisis de información programática y participar en las unidades de análisis de mortalidad. - Garantizar que la información programática nominal enviada mediante el FTPS por la DTS al Ministerio sea completa, oportuna y de calidad, ya que se constituye en el insumo para la evaluación programática y la toma de decisiones por parte del Ministerio y de la misma Entidad Territorial. - Apoyar la formulación de los planes estratégicos departamentales y distritales de tuberculosis. - Participar en unidades de análisis de mortalidad evitable, Comités de Evaluación de Casos Especiales.
PROFESIONAL DE BACTERIOLOGÍA PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA	Mínimo 12 meses de experiencia en manejo de eventos o programas de interés en salud pública en el marco de laboratorio, preferiblemente con experiencia especifica en laboratorio de microbacterias.	- Apoyo a la vigilancia de la resistencia de las Micobacterias por el laboratorio. - Evaluación de desempeño de los laboratorios de la red departamental - Asistencia técnica a la red de laboratorios de su jurisdicción - Seguimiento al reporte de pruebas moleculares consolidación y registro. - Garantizar el funcionamiento del sistema de información de TB del laboratorio (recopilar, consolidar, procesar, cruzar, analizar y difundir) - Participación en los espacios de análisis de información programática. - Evaluación de indicadores de acceso a Pruebas de Sensibilidad de casos previamente tratados y casos nuevos. - Consolidación de bases de dato de pruebas moleculares y de sensibilidad en registros del laboratorio y programa.
GESTOR EN SALUD PÚBLICA O COMUNITARIO	Gestores comunitarios con experiencia en el desarrollo de estrategias para la detección de casos de TB y TDO comunitario.	- Impulsar actividades de movilización social comunitaria y la identificación de Sintomáticos respiratorios en poblaciones de alta vulnerabilidad social, con barreras de acceso geográfico, zonas de ruralidad o ruralidad dispersa. - Apoyar el seguimiento y la administración del tratamiento acortado estrictamente supervisado. - Desarrollar acciones de abordaje diferencial y poblacional en migrantes indígenas, entre otras. - Identificación de sintomáticos respiratorios y canalización a servicios de salud para atención.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES.

a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.

b) Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.

c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.

d) Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.

e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.

f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.

g) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

2.4.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia y cumplirá con los siguientes:

- Participar en reunión inicial con el referente del programa Tuberculosis del ente territorial
- Realizar las actividades de acuerdo con los lineamientos y criterios emitidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social y acorde con las actividades descritas en las especificaciones técnicas.
- Desarrollar las actividades en coordinación con otros sectores, instituciones y la comunidad;
- Elaborar e implementar un proceso interno de monitoreo y evaluación de las actividades
- Utilizar papelería con los logos institucionales (Contratista, Contratante);
- Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar;
- Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes, las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con objeto contractual.
- Cumplir con todas las especificaciones técnicas del presente estudio y del respectivo proyecto y lineamientos del orden nacional.

2.4.3. OBLIGACIONES DE DEPARTAMENTO DE SUCRE.

- Se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad y forma que el CONTRATISTA entregue los bienes objeto del contrato, y para la consecución de los fines de la contratación estatal, dispone de los derechos y deberes que le otorgan los artículos 3 y 4 de la ley 80 de 1.993.
- pagar el valor del contrato de acuerdo a las condiciones del mismo.
- Facilitar la información requerida por el CONTRATISTA para el desarrollo de la operación.
- Ejercer la supervisión del contrato a través del Líder de programa código206, grado 20, adscrito a la Secretaria de Salud departamental de Sucre; referente de programas de LEPRA Y TUBERCULOSOS, o quien sea asignado en sus funciones

- Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas y el respectivo control financiero y de ejecución del contrato a través del Supervisor.
- Realizar las gestiones institucionales necesarias para el cabal cumplimiento del objetivo del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar será el de Prestación de servicios según lo previsto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h) numeral 4 art. 2ª de la ley 1150 de 2007 y el artículo Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015 consistente en PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS VIGENCIA 2021, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Con base en la propuesta, precio histórico y en los estudios del sector, la entidad estableció como presupuesto oficial del proceso la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS ($ 58.672.823,00).**

5. FUNDAMENTO JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

En este orden de ideas, la modalidad de selección escogida es la contratación de mínima cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad, determinado por el presupuesto anual del Departamento de Sucre, vigencia 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 el único factor de selección será el menor precio ofertado, siendo el ofrecimiento más favorable para la entidad, donde el acreedor del contrato será el mejor postor.

6.1. EXPERIENCIA. El proponente deberá acreditar la experiencia con la ejecución de máximo dos (02) contratos, suscritos con entidad pública y/o privada, cuyo objeto esté relacionado con la promoción y prevención en programas de Tuberculosis, cuyo valor sumado sea o exceda el presupuesto oficial.

No se aceptarán contratos en ejecución.

No se aceptarán Sub- Contratos celebrados con terceras personas.

La certificación que se aporte para acreditar la experiencia debe contener como mínimo, objeto del contrato, valor, fecha de inicio y fecha de terminación.

La experiencia deberá soportarse aportando copia del contrato, acompañado de la certificación de cumplimiento y el acta final y/o de liquidación, que deberá contener como mínimo el objeto de contrato, el valor, la fecha de inicio y la fecha de terminación.

En caso de aportar experiencia obtenida por la participación en un consorcio o unión temporal, se tomará la experiencia del oferente teniendo en cuenta el grado de participación del mismo, de acuerdo a lo estipulado en el documento consorcial o de la unión.

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El término de ejecución del contrato será de un (01) mes y quince (15) días, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que exceda la vigencia fiscal 2021.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA A LA CONTRATACIÓN.

El presente proceso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2305 de 2 de septiembre de 2021cuya identificación presupuestal es: ART- PRESUPUESTAL 2.3.3.02.02.01.001 SECTOR 201 INVERSIÓN -. AREA 1- ADMINISTRACION CENTRAL. FUENTE- 023 CONFINANCIACIÓN NACIONAL. SECTOR- 19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. PROGRAMA-1903-INSPECCIÓN VIGILANIA Y CONTROL VALOR. $148.765.725

8. GARANTIAS:

Teniendo en cuenta los bienes objeto del presente proceso de selección, la Entidad considera necesario contar con los amparos que permitan hacer extensivas la garantía del mismo, para lo cual se hace necesario solicitar los siguientes amparos:

A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más

B) CALIDAD DEL SERVICIO Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta garantía se constituirá por el 5% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más.

9. ANALISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMNADO DEL CONTRATO.

9.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

El Presupuesto oficial estimado de esta contratación es de: **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS ($ 58.672.823,00),** amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2305 de 2 de septiembre de 2021cuya identificación presupuestal es: ART- PRESUPUESTAL 2.3.3.02.02.01.001 SECTOR 201 INVERSIÓN -. AREA 1- ADMINISTRACION CENTRAL. FUENTE- 023 CONFINANCIACIÓN NACIONAL. SECTOR- 19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. PROGRAMA-1903-INSPECCIÓN VIGILANIA Y CONTROL VALOR. $148.765.725

PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS VIGENCIA 2021, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE
PROGRAMA	2.2. SALUD PÚBLICA PRIORITARIA Y DIFERENTE
DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	
COMPONENTE	ENFERMEDADES EMERGENTES, RE-EMERGENTES Y DESATENDIDAS

CONCEPTO DE GASTO 1: RECURSO HUMANO para gestión de los Programas de Control de la TB (Mínimo 70% del recurso asignado mediante Resolución No. 270 de 2021 de MINSALUD)								
DESCRIPCIÓN	PERFIL	UNIDAD	CANTIDAD	DURACIÓN (MES)	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR UNITARIO/ PROMEDIO	VALOR TOTAL
PROFESIONAL ÁREA DE LA SALUD ESPECIALIZADO (Medicina, enfermería, bacteriología u otro para apoyo a gestión) [illegible] tabl	Mínimo 12 meses de experiencia en manejo de eventos o programas de interés en salud pública, con experiencia específica en el programa de Tuberculosis.	Número	1	1,5	$ 4.100.000	$ 4.208.000	$ 4.154.000	$ 6.231.000,0
PROFESIONAL EN SALUD	Mínimo 12 meses de experiencia en manejo de información de eventos de interés en salud pública, preferiblemente con experiencia específica en el programa de Tuberculosis.	Número	1	1,5	$ 2.900.000	$ 3.066.000	$ 2.983.000	$ 4.474.500,0
PROFESIONAL DE BACTERIOLOGÍA PARA EL LABORATORIO [illegible] SALUD [illegible]ICA	Mínimo 12 meses de experiencia en manejo de eventos o programas de interés en salud pública en el marco de laboratorio, preferiblemente con experiencia específica en laboratorio de micobacterias.	Número	1	1,5	$ 2.900.000	$ 3.066.000	$ 2.983.000	$ 4.474.500,0
GESTOR EN SALUD PÚBLICA O COMUNITARIO	Gestores comunitarios con experiencia en el desarrollo de estrategias para la detección de casos de TB y TDO comunitario.	Número	2	1,5	$ 1.200.000	$ 1.342.000	$ 1.271.000	$ 3.813.000,0

Transporte del Personal - Campero - camioneta 4*2 1549CC - 1849CC. Con capacidad para 4 pasajeros. (precio tomado de Acuerdo Marco de Precios)		Número	1	1,0	$ 9.900.000	$ 9.953.356	$ 9.926.678	$ 9.926.678,0
TOTAL CONCEPTO DE GASTO 1								$ 28.919.678,00
CONCEPTO DE GASTO 2: RED DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN TUBERCULOSIS (Máximo 10% del recurso asignado mediante Resolución No. 270 de 2021 de MINSALUD)								
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD		COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR UNITARIO/ PROMEDIO	VALOR TOTAL
a) Actividades de investigación operativa; todas las entidades territoriales, quienes hacen parte de la Red Nacional de Investigación y gestión del conocimiento, podrán financiar o cofinanciar con recursos de transferencias investigaciones operativas en TB previo aval de la Red Nacional de Investigación. b) Vinculación del personal requerido para el desarrollo de la encuesta nacional de costos catastróficos a razón de la tuberculosis en Colombia en la muestra requerida a su territorio, acorde a las directrices que sean definidas por el nivel nacional.		Número	1		$ 14.876.572,5	$ 14.876.572,5	$ 14.876.572,5	$ 14.876.572,5
TOTAL CONCEPTO DE GASTO 2								$ 14.876.572,50
CONCEPTO DE GASTO 3: ABORDAJE PROGRAMÁTICO DE POBLACIONES VULNERABLES (Mínimo 10% del recurso asignado mediante Resolución No. 270 de 2021 de MINSALUD)								
DESCRIPCIÓN		UNIDAD	CANTIDAD		VALOR UNITARIO			VALOR TOTAL
a) Se deberán ejecutar actividades colectivas de abordaje de grupos poblacionales en contextos de alta vulnerabilidad afectadas por la tuberculosis según la caracterización epidemiológica y poblacional en las Entidades Departamentales, Municipales o Distritales complementarias a las establecidas en el PIC. b) Desarrollo de actividades de información en salud y prevención de la tuberculosis con enfoque diferencial en poblaciones indígenas, población privada de la libertad, migrantes, poblaciones en situación de discapacidad, habitante de calle, afrodescendiente entre otras según caracterización poblacional de casos y los lineamientos técnicos y operativos definidos por el		Número	1		$ 14.876.572,5	$ 14.876.572,5	$ 14.876.572,5	$ 14.876.572,5

PNPCT (Res. 227 de 2020). c) Actividades de movilización social y generación de redes de apoyo comunitarias en personas afectadas por tuberculosis sensible, TB farmacorresistente, TB-VIH y sus familias en el marco del Engage TB. d) Formación de agentes comunitarios que apoyen actividades de seguimiento a casos y contactos de manera coordinada con equipos de salud pública y redes de prestación de servicios de salud, que permita alimentar el marco de monitoreo y evaluación de indicadores claves como SR captados por la comunidad, SR captados positivos, personas con TB bajo estrategia de TDO comunitario. Esta información debe estar consignada en las bases de reportes trimestrales establecidas por el PNPCT. e) Actividades de abordaje comunitario de las acciones colaborativas Tuberculosis y VIH en migrantes, habitantes de calle, indígenas, privados de la libertad, LGBTI entre otros. f) Vincular talento humano u organizaciones con experiencia en el fortalecimiento de las redes de base comunitaria, grupos de pacientes y expacientes, con las ONG, Liga Antituberculosa Colombiana, organizaciones aliadas al Observatorio Social de la TB, en sus seccionales entre otras.							
TOTAL CONCEPTO DE GASTO 3						$ 14.876.572,50	
VALOR TOTAL						$ 58.672.823,00	

10. FORMA DE PAGO:

La Gobernación de Sucre pagará al contratista de la siguiente forma: Por actas parciales mensuales adjuntando informe de actividades, y certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor. El último pago se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final debidamente suscrita por el Contratista y por el supervisor.

El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARAGRAFO 1: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 2: El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las

facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA: Descuentos: El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se celebre.

11. ESTAMILLAS DEPARTAMENTALES:

La acusación de las Estampillas Departamentales, se causarán en el momento de perfeccionamiento del respectivo contrato, conforme a lo señalado en el artículo 129 de la Ordenanza No. 010 de 2018, la cual establece lo siguiente: "De la acusación de las estampillas. El impuesto por concepto de estampillas a cargo del Departamento se causará en el momento del perfeccionamiento del respectivo contrato, sus modificaciones o adiciones, acto, operación, sin incluir IVA, se cancelarán de la siguiente manera: Un 30% al perfeccionamiento del contrato y será requisito de inicio de este, el 70% restante se deducirá conforme a los pagos efectuados par la entidad.

12. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS, SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El Departamento de Sucre, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Estimación del riesgo: Es la valoración, en términos porcentuales que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

En el presente proceso de contratación la entidad encuentra que son riesgos atribuibles al proceso de contratación en mención los siguientes:

Etapa	Clases de Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
1. Planeación	Errores en la elaboración del presupuesto	Baja	alto	Entidad
2. Selección	No presentación de ningún proponente	Media	Alto	Entidad
3. Contratación	Demoras en la legalización del contrato	Bajo	Alto	Contratista
4. Ejecución	Demora en la expedición de las pólizas.	Baja	Alto	Contratista
	Incumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.	Baja	media	Contratista
	Incumplir con los servicios adicionales ofertados.	Baja	medio	Contratista

Nota No. 1: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Gobernación de Sucre por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El Departamento de Sucre se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

13. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener al Departamento de Sucre, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

14. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

Con base en lo establecido en el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 del 2015, donde se excluye la modalidad de mínima cuantía de los estudios y documentos previos generales, dentro de los cuales en el numeral 8 se indica la necesidad de referir si el proceso de contratación estará cobijado por acuerdos comerciales, a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 ibidem donde se define un estudio simplificado para la mínima cuantía, así como a lo establecido en los artículos2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el futuro proceso de selección no está sujeto a las obligaciones que en materia de acuerdos comerciales ni incentivos que haya firmado el Estado Colombiano, como tampoco a convocatorias limitadas a MiPymes.

15. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

16. SUPERVISION:

Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo del Líder de programa código206, grado20, adscrito a la Secretaria de Salud departamental de Sucre; referente de programas de LEPRA Y

TUBERCULOSOS, o quien sea asignado en sus funciones , funcionario de la Gobernación que vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

17.CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

18.CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.
Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

19. LA INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACION O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

El presente proceso no está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

Dado en la ciudad de Sincelejo, a los

Atentamente,

JUAN CARLOS GRANADOS VILLA
Secretario de Salud Departamental de Sucre

Elaboro: Samir Serpa –Referente Laboratorio de Salud Pública
Vo Bo: Edith de León– Profesional Líder Salud Pública
Vo.Bo. Norlys de Arco. Asesora externa SSD.